

ESTADO No. 004

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 30 de enero de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR – PERSONAS A NOTIFICAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0056	EUROMAR CARIBE S.A.- SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. (S.A.E. S.A.S.)- SOCIEDAD SARTA & ARAGON CONSULTORES Y A- FISCALIA 3 DELEGADA FISCALIAS DELEGADAS ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO EXTINCION DE DOMINIO Y LAVADO DE ACTIVOS	27-01-2023	004	Una vez verificado el expediente digital del título minero N° 056, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: APROBACIONES APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración allegado por el titular, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 594.691) de conformidad con el concepto técnico N° 576 de fecha 18 de noviembre de 2022. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración allegado por el titular, por un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 875.578) de conformidad con el concepto técnico N° 576 de fecha 18 de noviembre de 2022. INFORMAR que mediante Auto PARCAR N° 059 de 21 de enero de 2022, notificado por estado jurídico 012 de 24 de enero de 2022, le fueron realizado requerimiento bajo causal de caducidad la renovación de la póliza minero ambiental correspondiente a la etapa de explotación y bajo apremio de multa la presentación del Formato Básico Minero correspondiente al año 2020 y la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al

tercer (III) trimestre de 2021, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.

INFORMAR que mediante Auto PARCAR N° 216 de 21 de julio de 2020, notificado por estado jurídico 027 de 22 de julio de 2020, le fueron realizado requerimiento bajo apremio de multa la presentación del formato de declaración y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2020, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.

INFORMAR que mediante Auto PARCAR N° 124 de 22 de febrero de 2021, notificado por estado jurídico 011 de 23 de febrero de 2021, le fueron realizado requerimiento bajo apremio de multa la presentación de los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del segundo (II) trimestre de 2020, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.

INFORMAR a los titulares del contrato de concesión N° 056 que no se evidencian dentro del expediente la presentación de:

- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas, gravas y recebo correspondientes el cuarto (IV) trimestre de 2020.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas, gravas y recebo correspondientes el cuarto (IV) trimestre de 2021.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas, gravas y recebo correspondientes el primer (I) trimestre de 2022.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas, gravas y recebo correspondientes el segundo (II) trimestre de 2022.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas, gravas y recebo correspondientes el tercer (III) trimestre de 2022.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, a la sociedad titular del Contrato de Concesión que, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

					No. 576 del 18 de noviembre del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR a la FISCALIA 3 DELEGADA FISCALIAS DELEGADAS ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO EXTINCION DE DOMINIO Y LAVADO DE ACTIVOS. y dar traslado del Concepto Técnico PARCAR No. 576 del 18 de noviembre del 2022 y el presente acto administrativo. NOTIFICAR a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (S.A.E. S.A.S.) y dar traslado del Concepto Técnico PARCAR No. 576 del 18 de noviembre del 2022 y el presente acto administrativo. NOTIFICAR a la Sociedad SARTA & ARAGON CONSULTORES Y A y dar traslado del Concepto Técnico PARCAR No. 576 del 18 de noviembre del 2022 y el presente acto administrativo. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 30 de enero de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia 6
ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA